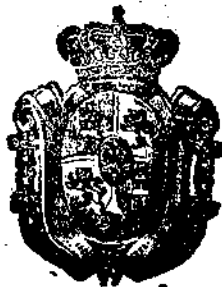


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

Dirección de Gobierno, Protección y S. P.—Núm. 506.

Para que se capture los ladrones cuyas señas se espresan.

Los Sres. Gefes civiles, Sres. Alcaldes constitucionales, pedáneos, empleados de proteccion y seguridad pública y destacamentos de Guardia civil de la provincia, procederán á la captura de los sujetos, cuyas señas á continuacion se espresan, remitiéndoles con toda seguridad, y los efectos que se les encontraren á mi disposicion, si fuesen habidos. Leon 27 de Noviembre de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

#### Señas de los ladrones.

Uno bastante grueso de cara y cuerpo, estatura regular, feo su rostro, de 40 á 50 años de edad, chaqueta y calzon pardo, medias azules, gorra blanca.

Otro de estatura de 5 pies, desquijarado, color moreno, patilla larga, de 30 á 40 años de edad, capa negra, sombrero bajo de ala ancha.

Otro de 5 pies, cargado de espalda y ancho, cara redonda, patilla corta, color claro y bueno, poca nariz, de 30 á 40 años, calzon y chaqueta rojos, medias azules.

Otro de estatura corta, delgado, cara redonda, poca barba, ojos saltados, de 30 á 40 años, calzon y chaqueta corta, guarnecida de piel roja al rededor.

Otro con levita azul claro, desquijarado, de 5 pies poco mas ó menos.

Otro nariz larga corvada, ojos grandes, moreno, barba larga, delgado de cara, feo, con trazas de miseria, de 5 pies, sombrero bartolo de ala ancha, chaqueta roja usada, pantalon id., zapatos Santiagueses, capa usada, paño Astudillo.

#### Efectos robados.

Un capoton con sotana de paño azul oscuro, forzada la espalda de bayeta verde, bozos de paño

rayado verde y negro, cuello de felpa negra, en la sotana dos volutos, uno cada lado de lienzo algo rozados, y en su parte inferior hácia la abertura dos piezas de paño del mismo color mas basta y mas nuevo, una silla de montar nueva de arzon sin pistoleras con dibujo á las faldas hecho con hierro, petral nuevo, el demas correaje bastante usado, estrivos de suela claveteados con clavos dorados de baul, un freno nuevo con hebillas y pasadores dorados, un caprazon de dos pieles de carnero negro forrado de estopa, y á las faldas dos piezas de estopa nueva recién echadas, unas alforjas de Burgos de colores abiertas en el medio para el fuste de la silla, un jubon de pana nuevo negro, un deslabon con dibujos en el medio, una carabina de Eivar de vara y carga con punto blanco y un lettero que dice: Herradura, con caja nueva de color rojo, un poco rajada á la parte atrás de la planchuela, el rabito del perrillo un poco partido, con pasador y ninguna abrazadera, una capa de paño color castaño oscuro, con embozos de terciopelo negro, cuello derecho con cinta de terciopelo que forma rivete de dos dedos de ancho, el embozo derecho un poco rozado, otra capa de paño de Nieva roja, á mas de media usa, con embozos de pana bastante usados, cuello alto y riveteado de pana bastante ancha, 12,540 rs. en monedas de oro y plata, una inuestra de oro francés, con sobrecaja, ó concha de metal algo rozada por la parte que se abre, con diario de acero, sin minutero, la luna un poco quebrada, dos cucharas de plata, una sortija de oro con nueve diamantes, un fardel con unas veinte y seis onzas de corales encarnados algunos usados, unos pendientes de oro con tres aces de perlas retorcidos y boton de oro á su remate, otro anillo de oro francés con un lettero que dice: Patria y libertad, una capa azul poco usada, con embozos de terciopelo negro el derecho algo rozado, el cuello vuelto y tambien de terciopelo, seis cobertores de Palencia el uno encarnado y los demas blancos, una colcha de algodón avarillada de morado y blanco, la cenefa forma especie de rosas, un pañuelo de seda de la india color de carne, dos pares de calcetas, seis justillos de lienzo, un rodado de paño encarnado nuevo con rodadura de sarasa azul, avarillada con flores tostadas, tres pañuelos de seda, uno de cinco cuartas

azul con dos cenefas pajizas, otro de diferentes colores, é igual marca blanco con una media naranja en medio, y el otro verde y encarnado de igual grandor, otros dos franceses de cinco cuartas, encarnados nuevos con ramos á dos puntas de diferentes colores, otro de manta, morado de dos varas con cerra retorcida y dos cenefas verdes y ramos blancos y encarnados de color de carmesí, un vestido de raso de lana nuevo color morado y negro, otro de cúbica morada nueva, las mangas añadidas á lo largo de cogidos en ellas, otro de sarasa encarnada con flores menudas negras, de cogidos en las mangas, estas bastante anchas y la rodadura de sarasa verde con diferentes flores, cinco pares de calcetas de hilo y algodón, diez camisas de hombre, cinco de ellas de solapa nuevas, y las otras abiertas mas usadas con las marcas unas J. R. y otras A. C. S., una sábana de lienzo de tres piernas con jareton á vainilla y encaje, marcada con A. C. S., una pieza de lienzo del entreancno delgado de nueve á diez varas, seis servilletas nuevas algunas, con la marca A. C. S., una mantilla de seda azul nueva con cinta de terciopelo, un frasco de cristal con té, unas treinta libras de chocolate, unas con las letras J. C. J., y otras L. R., una basquiña fina negra con rodadura de vitán vetos oscuro, un manteo de estameña morada con rodadura de sarasa y terciopelo abajo, otro de sempiterna verde con tirana azul celeste de sarasa con rayas encarnadas, otro de estameña pransada azul celeste con tirana encarnada, otros dos de estameña verde algo usados con rodadura, el uno encarnada y el otro con sarasa pintada como ojos de perdiz, dos mantillas de paño algo usadas negras, una con terciopelo liso, y la otra labrado, un jubon de paño fino negro bueno con terciopelo negro á las mangas y estas estrechas, dos dengues de paño fino encarnado nuevos, uno con cinta blanca ancha de agnas, de trasparente y el otro con cinta verde y encarnada de seda, un pañuelo de cabra de dos varas de color atabacado con flores grandes encarnadas, otro de dos varas de color de rosa con flores blancas en medio, otro de algodón azul celeste con fleco verde, otro de algodón pagizo de dos varas con fleco verde, otro pagizo de igual fleco y rayas de diversos colores, otro de seda de cuarterones de cinco cuartas, dos blancos bordados de lentejuelas con estambre de todos colores, otro de dos varas blanco bordado, un pañuelo francés bordado de dos varas, otro de igual clase de cinco cuartas con cenefa pagiza, un manton azul de dos varas con cenefa de flores, otro casimiro pagizo claro de dos varas con cenefa de diversos colores, dos pares de botines de paño de Nieva, una chaqueta de Astudillo nueva, un chaleco de paño fino negro con botones de plata lisos, otro de pana azul pintada ó labrada sin botones, una capa de paño de Nieva nueva con embozos de pana, cuello derecho y esclavina larga, otra de paño Astudillo á media usa con embozos de pana cuello derecho, doce sábanas nuevas y algunas á media usa, una con guarnicion de muselina de tres piernas, lienzo casero, dos tablas de manteles de dos varas y media con cerras el uno y el otro con dobladillo, doce almohadones de lienzo siete y cinco de muselina todos con guarnicion á ambos lados, una colcha de sarasa con fondo blanco con torrecillas por medio de azul celeste con fleco ancho y á un lado encaje, un cobertor estren-

gero fondo blanco con corros verdes y cenefa ancha encarnada, una colcha blanca afeipada con fleco de lo mismo, otra verde y encarnada de celusia fleco encarnado, otra azul con fleco verde y encarnado, otra de estameña verde con fleco encarnado fino y una cinta por medio, otra de estameña basta encarnada con guarnicion azul de algodón y cinta por medio, seis cobertores de Palencia, uno encarnado y los demas blancos, cuatro cubiertos de plata antiguos, un aderezo de oro formando cuadro y labores y á tres extremos guarnecido, unos pendientes de oro con colgajitos, tres anillos de plata, un collar de sartas pagizas con unas coronillas doradas.

Núm. 507.

#### COMANDANCIA GENERAL.

*El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.*

«Al Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza digo hay lo siguiente.—Excmo. Sr.—Debiendo procederse al nombramiento de Habilitado general para el próximo año de 1849, que en esta capital y á la inmediacion de las Oficinas militares, represente á la clase de amnistiados pendientes de revalidacion, que existen en la demarcacion de esta Capitania general, he tenido á bien señalar para su eleccion, que se verificará, bajo la presidencia de V. E. el dia 19 del entrante Diciembre, haciéndolo insertar en el Boletin oficial para que los ausentes, residentes en esta provincia puedan emitir sus votos con la debida anticipacion, en el concepto de que con esta fecha hago las debidas prevenciones á los Comandantes generales de las restantes del distrito, para que con sobre á mi autoridad, remitan los sufragios de los que existan en las respectivas de su mando, los que cuidaré lleguen á manos de V. E. á proporcion que los reciba, pasando á mis manos, despues de verificado el acto, el oportuno nombramiento para la competente aprobacion.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.»

*Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la antecedente comunicacion, se inserta en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de la clase de amnistiados pendientes de revalidacion existentes en la misma, me remitan sus votos cerrados, para habilitado de dicha clase en el próximo año de 1849, y con la debida anticipacion, bien sea por conducto de los Comandantes de armas de las cantones, ó directamente para hacerlo yo á S. E. segun se previene, Leon 25 de Noviembre de 1848.—El Comandante general interino, Ramon Lizon.*

Núm. 508.

*El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.*

«Al Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza digo hoy lo que sigue.—Excmo. Sr.—Debiendo procederse con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 27 de Octubre de 1843, al nombramiento de Habilitado general que en esta plaza y á la in-

mediacion de las Oficinas militares, represente á la clase de Gefes y Oficiales de reemplazo existentes en la comprension de esta Capitanía general en el año venidero de 1849, he tenido á bien señalar para su eleccion el día 20 de Diciembre próximo, bajo la presidencia de V. E. haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esta provincia, para que con la debida anticipacion remitan sus votos los residentes en la misma; en el concepto de que con esta fecha hago las debidas prevenciones á los Comandantes generales de las restantes del distrito, para que con sobre á mi autoridad remitan los sufragios de los que existan en la respectiva de su mando, y los que cuidaré lleguen á manos de V. E. á proporcion que los reciba, pasando á las mias, despues de verificado el acto, el oportuno nombramiento para la competente aprobacion.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.”

*Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la antecedente comunicacion, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Sres. Gefes y Oficiales de reemplazo existentes en la misma me remitan sus votos cerrados, para habilitado de la clase, en el próximo año de 1849, y con la debida anticipacion, bien por conducto de los Comandantes de armas de los cantones ó directamente, para hacerlo yo á S. E. segun se me previene. Leon 25 de Noviembre de 1848.—El Comandante general interino, Ramon Lizón.*

Núm. 509.

*El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.*

»Debiendo procederse al nombramiento de Habilitado de retirados de esa provincia para el próximo año de 1849; he tenido por conveniente señalar para su eleccion el día 18 de Diciembre venidero, bajo la presidencia de V. S.; haciéndolo insertar en el Boletín oficial, para que los ausentes puedan emitir sus votos con la debida anticipacion, pasando á mis manos despues de verificado el acto el correspondiente nombramiento para la oportuna aprobacion.”

*Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la antecedente comunicacion, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegando á conocimiento de la clase de retirados de la misma, remitan á esta Comandancia general sus votos cerrados para Habilitado de dicha clase, ya sea por el conducto de los Comandantes de armas de los cantones, ó directamente, antes del día 18 de Diciembre del presente año, para que reunidos los de esta capital, que puedan y gusten asistir el día prefijado, en mi casa habitacion y hora de las diez de la mañana, se verifique la eleccion del que lo ha de ser en el próximo año venidero de 1849. Leon 25 de Noviembre de 1848.—El Comandante general interino, Ramon Lizón.*

*Indice de las Reales órdenes, circulares y demas disposiciones de interés general publicadas en este periódico en el mes de Noviembre de 1848.*

	Páginas.
Número 131.	
Circular previniendo la captura de dos desertores del Regimiento de América.	525
Exorto para la captura de Joaquin Patricio Izquierdo.	id.
Real órden declarando nacionales los foros de la colegiata de Caabeiro.	526
Otra señalando 15 dias para el pago del primer plazo en las redenciones de foros del Estado.	id.
Anuncio de la oposicion á la cátedra de lengua griega en la Universidad de Salamanca.	id.
Otra tambien de oposicion á las cátedras de retórica y púetica en los Institutos de Madrid y Barcelona.	527
Indice correspondiente al mes de Octubre.	id.
Número 132.	
Real órden mandando crear la junta examinadora de los que aspiran al título de Directores de caminos vecinales.	529
Real decreto creando una clase de Directores de caminos vecinales y de canales de riego.	id.
Reglamento para la egecucion del Real decreto anterior.	532
Número 133.	
Circular para la captura del desertor Joaquin Belduana.	533
Continuacion del Reglamento de caminos vecinales.	id.
Real órden referente á los asarados de guerra que tengan que reclamar contra las decisiones de los Gefes políticos.	536
Circular para la captura del desertor José Suarez.	id.
Anuncio del nombramiento de maestras para varias escuelas de la provincia.	id.
Emplazamiento á los acreedores á los bienes de Vicente del Rio.	id.
Número 134.	
Real órden participando el nombramiento de Comisario regio de Agricultura hecho en D. Mariano Miguel de Reinoso.	537
Otra que determina se hagan por los pueblos siembras y plantaciones en los montes.	id.
Circular para la captura de un sugeto llamado Baggianotti.	538
Otra para el remate del servicio de bagages del año de 1849.	539
Circular para la captura de tres quintos desertores de la provincia de Pontevedra.	id.
Otra para el pago de los descubiertos por gastos del Juzgado y socorros de presos pobres.	id.
Otra en que se declara sin ninguna retribucion á la Guardia civil por los desertores que aprehendan.	540
Real órden para que las multas que impongan los Alcaldes ingresen en el fondo de penas de Cántara.	id.
Aviso para el pago de la contribucion de Consumos.	id.
Anuncio de la vacante de la plaza de alveitar en Gordoncillo.	id.
Número 135.	
Real órden relativa á la época de la presentacion de sustitutos para el reemplazo del ejército.	541
Otra para que los juicios de conciliacion y verbales relativos á asuntos civiles se escriban en papel del Sello 4.º.	id.

Otra recomendando la adquisición de la obra titulada *De la propiedad escrita* por M. Thiers.  
Circular para la captura del desertor Valentin Moran.  
Otra para la de José Martínez.  
Otra para la de Sebastian Javier Cañon.  
Conclusion del reglamento de caminos vecinales y canales de riego.  
Anuncio para la subasta de suministros.

Número 136.

Real orden para que únicamente sirva de texto en las escuelas del Reino el prontuario de Ortografía de la Real Academia española.  
Circular para que se avise si existe en esta provincia D. Juan del Campo.  
Otra llamando al remate del servicio de bagages.  
Otra para el cumplimiento de la Real orden de 16 de Setiembre para la liquidacion de suministros.  
Real orden previniendo no se envíen ni admitan en presidio los confinados por disposiciones gubernativas.  
Circular encargando á los Ayuntamientos la remision de estados de movimiento de poblacion.  
Real orden relativa á la sustanciacion de los expedientes sobre indemnizacion á los dueños de oficios enagenados por la Corona.  
Anuncio del nombramiento de varios maestros de Instruccion primaria.  
Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes de las capellanias de S. Blas y nuestra Sra. de Monserrate sitas en Sahagun.

Número 137.

Real orden reclamando los títulos de los caballeros de las órdenes de Isabel la Católica y Carlos 3.<sup>o</sup>.  
Circular para el remate de leñas de un monte del Estado en el pueblo de Pedrún.  
Otra rectificando una errata del catálogo de obras de texto.  
Otra para que se dé noticia de si es de esta provincia un sordo-mudo que se espresa.  
Real decreto dejando en suspenso lo dispuesto por el art. 138 del Código penal.  
Circular anunciando la vacante de algunas escuelas de esta provincia.  
Otra para la captura de diferentes sugetos.  
Modelos referentes á la Real orden de 16 de Setiembre para la liquidacion y abono de suministros.

Número 138.

Real orden nombrando Vizconde de Priego, Conde de San Luis á D. Luis José Sartorius.  
Otra relativa á la formacion de sumarios por detencion de presos ó confinados verificada con circunstancias agravantes.  
Otra relativa á que los Ayuntamientos acudan al Ministerio cuando tratan de celebrar contratos para la creacion de colegios privados.  
Circular dirigida á recordar lo dispuesto relativamente al derecho de importacion del *mármol en bruto* y prohibicion de todas las demas clases.  
Otra relativa á la sustanciacion de los expedientes de exepcion de bienes del clero secular.  
Real orden para que los Alcaldes y tenientes en los pueblos cabeza de partido comencen en juicio verbal por cantidad que no exceda de 200 reales.  
Anuncio de varios nombramientos de Instruccion primaria.  
Otro de los diplomas expedidos á dos soldados del Batallon de Cazadores número 3.  
Emplazamiento á Pedro Martínez y Ramon Suarez

para ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Murias de Paredes.  
Continúan los modelos referentes á la Real orden para la liquidacion y abono de los suministros que los pueblos hagan á las tropas.

Número 139.

Exorto para la captura de las personas cuyas señas se espresan.  
Anuncio del arriendo del derecho de consuinos de varios pueblos.  
Certificacion del sorteo celebrado en la Audiencia de Valladolid entre los escribanos de esta provincia.  
Continúan los modelos referentes á la Real orden para la liquidacion y abono de los suministros que los pueblos hagan á las tropas.

Número 140.

Real decreto convocando las Cortes para el 15 de Diciembre.  
Real orden para que se comuniquen esta convocatoria á los Senadores y Diputados y para que se les faciliten medios de traslacion á la Corte.  
Otra para que solo se espidan títulos de agrimensor á los que hayan cumplido 20 años de edad.  
Exorto para la captura de José Fernandez.  
Aviso relativo á la remision de la matricula del Subsidio para el año de 1849.  
Anuncio de la subasta de suministros.  
Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de Ntra. Sra. del Rosario de Zuera.  
Continúan los modelos referentes á la Real orden para la liquidacion y abono de los suministros que los pueblos hagan á las tropas.

Número 141.

Anuncio de la provision del Gobierno militar de la Isla de Hierro.  
Otro de la Sargenta mayor de la plaza de Rosas.  
Circular para la captura de Manuel Prieto.  
Otra para la de Baltasar Garcia.  
Anunciando la vacante de varias escuelas de Instruccion primaria.  
Concluyen los modelos referentes á la Real orden para la liquidacion y abono de los suministros que los pueblos hagan á las tropas.

Número 142.

Circular para el aumento de encabezamientos de los pueblos.  
Otra de la derrota de la faccion de S. Roman de la Hornija.  
Otra para la captura de Vicente Garcia.  
Otra para la de Pedro Gonzalez.  
Otra de hallarse en la Secretaria del Gobierno politico diferentes títulos de maestros.  
Otra de hallarse en la Comandancia general diferentes licencias á favor de soldados.  
Otra anunciando la vacante de diversas escuelas.  
Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de Antonio Alvarez.  
Exorto para la captura de un segorio.  
Circular para el pago de foros y censos nacionales.

Número 143.

Real decreto concediendo S. M. indulto á los reos que espresa.  
Repartimiento de los 4.944,000 rs. señalados en esta provincia por la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia.